

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

Establece en el artículo 71 los principios que deben guiar las actuaciones de las Administraciones educativas para garantizar la equidad en educación, y en su artículo 3.9 prevé que *«para garantizar el derecho a la educación de **quienes no puedan asistir de manera regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, si procede, de apoyo y atención educativa específica.**»*